

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), diciembre 01 de 2022. A Despacho el presente proceso con contestación de la demanda y aceptación de la herencia por parte de la señora LUZ DARY ROA PRADO, además de solicitud de emplazamiento a heredero y requerimiento a la oficina de Transito. Sírvese proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1717

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: MARÍA ALEJANDRA MONTAÑO ROA Y OTROS
Causante: SILVIO MONTAÑO ARANGO
Radicación: 76520-31-10 001-2021-000169-00

Palmira- Valle del Cauca, 02 de diciembre de 2022.

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente la señora **LUZ DARY ROA PRADO** en calidad de cónyuge supérstite del causante **SILVIO MONTAÑO ARANGO** a través de apoderado judicial manifiesta que acepta la herencia sin hacer manifestación a si opta por gananciales o porción conyugal, entendiéndose que opta por gananciales, por lo que se reconocerán en tal calidad y así se dispondrá.

De otro lado allega el apoderado judicial de la parte demandante, citación realizada al señor **SILVIO SANTIAGO MONTAÑO ROA** con resultado no efectivo, solicitando su emplazamiento, manifestando bajo la gravedad del juramento no conocer sitio de notificación o residencia, a lo que se accederá.

Por último, se ordenará requerir a la Secretaria de Transito de Cali, para que proceda con la inscripción de la demanda sobre los vehículos HPR538, JIM629 y EFS601, inscritos en esa dependencia por ser bienes que pertenecen a la sucesión.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR los memoriales en comento para que obren y consten dentro del expediente.

SEGUNDO: RECONOCER a la señora **LUZ DARY ROA PRADO** en calidad de cónyuge supérstite quien opta por gananciales.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **OSCAR ORLANDO ESPAÑA PULIDO** para actuar como apoderado de la cónyuge supérstite, en los términos del memorial poder conferido.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P. en concordancia con lo ordenado en el artículo 1289 del CÓDIGO CIVIL, hágase comparecer al señor **SILVIO SANTIAGO MONTAÑO ROA** para que declare si acepta o repudia la herencia, mediante notificación de esta providencia en la forma con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	SILVIO SANTIAGO MONTAÑO ROA
CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN
DEMANDANTE	PAOLA ANDREA MONTAÑO COTES, SONIA MARINA MONTAÑO COTES, RAÚL ALBERTO MONTAÑO PINILLOS, PAULA ANDREA MONTAÑO RIVERA, MARÍA ALEJANDRA MONTAÑO ROA
CAUSANTE	SILVIO MONTAÑO ARANGO
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
PUBLICACIÓN	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN
FINALIDAD	ARTICULO 492 C.G.P. y ARTICULO 1289 C.C.
RADICACIÓN DEL PROCESO	765203110001 2021-00169-00

QUINTO: REQUERIR a la Secretaria de Transito de Cali, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 157 de marzo 29 de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Líbrese las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA

En estado No. 113 de hoy 05 de diciembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **fe396bb84211268c23ed2f8ba7d305c2bd66361f59869241faa9564f54394658**

Documento generado en 02/12/2022 10:41:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>